



DECRETO N° 825

VISTOS:

El certificado N° 43, del Secretario Municipal (S), de fecha 22 de febrero, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1221, de fecha 8 de febrero, ambos de 2021; el oficio N° 09, de fecha 28 de enero de 2021, de la Subcomisaría de Carabineros de La Florida de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-1072, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 06-186, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Compañías de La Serena; el ordinario N° 06-190, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Villa La Florida, solicitando opinión en relación a la instalación de la patente de alcoholes, sin pronunciándose al respecto; el ordinario N° 06-188, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de cambio de nombre de patente de alcoholes de fecha 17 de septiembre de 2020, formulada por la Sra. Celia Henríquez Hernández, adjuntando luego: Certificado de Antecedente de fecha 4 de febrero de 2021, documento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 22 de septiembre de 2020; Fotocopia de su cédula de identidad; Certificado de residencia, otorgado por la Junta de Vecinos La Serena Centro con fecha 20 de septiembre de 2020; y Contrato de compraventa de patente de alcoholes de fecha 7 de septiembre de 2020, suscrito ante Notario entre don Cristian Eduardo Valera González y doña Celia Henríquez Hernández; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 22 de septiembre de 2020, doña Celia Henríquez Hernández, rol único nacional N° 5.215.618-1, solicitó a la Municipalidad de La Serena cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400342, categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Avenida Colo Colo N° 4466, local 11, Villa La Florida, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 13 de octubre de 2020, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Primera Comisaría de La Serena; a la Dirección de Obras Municipales; y a la respectiva junta de vecinos, Villa La Florida (ordinarios N°s. 06-186, 06-188 y 06-190, respectivamente).
- 5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-1072, de fecha 10 de noviembre de 2020, que el establecimiento cumple con el distanciamiento a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.925.

6.- Que, la junta de vecinos Villa La Florida no se pronunció respecto a lo consultado.

7.- Que, a través del oficio N° 09, de fecha 28 de enero de 2021, la Subcomisaría de Carabineros "La Florida" remite informe sobre lo solicitado por doña Celia Henríquez Hernández, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que se estima que no se reúnen los requisitos básicos conforme al artículo 8 de la ley N° 19.925.

8.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1221, de fecha 8 de febrero de 2021, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por doña Celia Henríquez Hernández, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando 4, 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, cabe recordar, que el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que "Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazó deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

10.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal (S) con fecha 22 de febrero de 2021, el concejo acordó por mayoría, con la abstención de los concejales don Camilo Araya Plaza, don Luis Aguilera González y don Oscar Olivares Saavedra, conforme a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400342, categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Avenida Colo Colo N° 4466, local 11, Villa La Florida, La Serena, presentada por doña Celia Henríquez Hernández.

11.- Que, el concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400342, categoría Depósito de Bebidas Alcohólicas, clasificada en el artículo 3°, letra A), de la ley N° 19.925, formulada por doña **CELIA HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, rol único nacional N° 5.215.618-1, de fecha 22 de septiembre de 2020, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1221, de fecha 8 de febrero de 2021.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada, - Sección de Patentes Comerciales - Departamento de Rentas - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/HLMV/LLR/VRS/snc